

PERGAMINO, Junio 16 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUIERO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio de 1992, al considerar el Expediente: D-67/92 D.E.- eleva Expte. D-1563/92 VECINOS C/SOLIS E/MONTEAGUDO Y RIVADAVIA, solicitan autorización p/constituirse en consorcio a los efectos de concretar la construcción de la obra de PAVIMENTACION.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE SOLIS ENTRE MONTEAGUDO Y RIVADAVIA", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: LIDIA RODRIGUEZ

Secretario: ANTONIO MARCILI

Tesorero : PABLO SATUF

Vocales : MIRTHA DE FUNES

ANGELICA TROTTA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras afo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluido los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales necesarios a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnica legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3051/92.-

Roberto L. Azpeitia
SECRETARIO
HONOR.- CONCEJO-DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONOR.- CONCEJO-DELIBERANTE